

APENDICE III

562.- 1974. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita una parcela comunal, mediante canon, propiedad del Ayuntamiento.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1.974

EXPEDIENTE

Núm. 138

Relativo a escrito del vecino LUIS GARCIA MARTINEZ, por el que soli-
cita una Parcela Comunal, mediante canon, propiedad del Ayunto.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda autorizar al solicitante para que pueda cultivar di-
cha parcela.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 16 de Agosto de 1.974, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 942

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 27 de Agosto de 1974.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



[Firma manuscrita]

Sr. D. LUIS GARCIA MARTINEZ PLAZA.

8.0
Borja Lesme
28 de Agosto 74

DORSO QUE SE CITA:

"Vista la instancia presentada por el vecino LUIS GARCIA MARTINEZ, solicitando la adjudicación, mediante el pago del canon que tiene establecido esta Corporación, la parcela n.º. 495, sita en la Corraliza de la plana, SE ACUERDA autorizar al solicitante para que pueda cultivar la mencionada parcela, mediante el pago del canon correspondiente, pero bien entendido que en una futura ordenación del aprovechamiento de parcelas, fuese necesario la ocupación de la parcela que se adjudica, deberá dejarla a disposición de este Ayuntamiento, sin ningún derecho por su parte sin que, por lo tanto, pueda pedir indemnización por mejoras u otras circunstancias que puedan darse en la repetida parcela."

=====



LUIS GARCIA MARTINEZ, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion peon agricola, con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

que hallandose abandonada por el que la llevaba, la parcela n°. 495, sita en la Corraliza de la Plana, y que segun datos la cultivaban los herederos de Segundo Bermejo Randez, los cuales no les interesa seguir cultivandola, es por lo que elevo este escrito a ese M.I. Ayuntamiento S U P L I C A N D O: Me sea adjudicada a mi mediante el pago del canon que tiene establecido esa digna Corporación, y por el periodo que dipongan puedo cultivarla, comprometendome a dejarla a disposcion de ese M.I. Ayuntamiento en el momento en que me sea notificado, sin pretension de abono de ninguna cantidad por lo que en ella existiera en dicho momento.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de esa digna Corporacion, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 9 de Agosto de 1.974.

Luis Garcia

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.-